

TIPO PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE SOCIEDAD DE HECHO
DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO CELIS CASTRO
DEMANDADO: SANDRA PATRICIA CANDELA MEDINA
RADICADO: 680013103011 2019 00189 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que es necesario citar al acreedor a la audiencia fijada. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 18 de julio del 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00189-00

Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Habiendo sido fijada la fecha para celebrar la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 530 del C.G.P., es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º *ibidem*.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

R E S U E L V E

PRIMERO.- ORDENAR al liquidador LUIS EMILIO CORREA RODRÍGUEZ para que informe –electrónica o físicamente- a cada uno de los acreedores de la sociedad Civil de Hecho conformada por RUBÉN DARÍO CELIS CASTRO (C.C. 91.224.845) y SANDRA PATRICIA CANDELA MEDINA (C.C. 37.556.036), la cuantificación de sus acreencias, así mismo para que les indique de manera clara e inequívoca la fecha y hora en la que se realizará la audiencia convocada: **MIÉRCOLES SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS(2022) A LAS 8:30 DE LA MAÑANA.**

Una vez que el auxiliar de la Justicia cumpla con la anterior carga, así deberá acreditarlo ante el Juzgado, so pena de remoción (*inc. 2º num. 2º del art. 530 C.G.P.*)

Por Secretaría, **OFÍCIESE** al auxiliar de la Justicia¹, anexándole copia de esta providencia, y otorgándole acceso al expediente digital, para que extraiga la información que considere útil y pertinente para el cometido de su labor. Adviértase al liquidador que, además de informar de la fecha y hora de la audiencia a los acreedores, deberá darles a conocer el protocolo dispuesto para su realización.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 056 del 10 de agosto de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27eece7c862288312ad844e662130ca71bd5496d995a678a7484fd892942443**

Documento generado en 09/08/2022 07:20:57 AM

¹ luisemiliocorrea@live.com, celulares 317 764 2270 / 321 907 48 83

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>